

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2018.*

NIG: 4109142C20140011910.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 146/2018. Negociado: V.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Omatseye Susan Adams.

Procuradora: Sra. María Sánchez Oliveros.

Contra: Benjamin Emovon.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 146/2018 seguido a instancia de Omatseye Susan Adams frente a Benjamin Emovon se ha acordado emplazar al mismo para contestar al escrito de demanda, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Benjamin Emovon.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del decreto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

### PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 13/2009, de Enjuiciamiento Civil -LEC).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LEC).

Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

Si pretende solicitar la designación de Abogado y Procurador de oficio deberá efectuarlo dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la demanda, o de la cédula de emplazamiento o citación. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de Abogado y Procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Sevilla, a 12 de noviembre de dos mil dieciocho.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, Benjamin Emovon, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación y emplazamiento en forma al mismo.

En Sevilla, a 10 de enero de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»